

A DESPACHO: 27 de enero de 2023. Informando que el abogado GIOVANNI HERNANDO CERON SARRIA presenta renuncia al poder. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**PROCESO: VERBAL DECLARATIVO REVINDICATORIO EN
RECONVENCION DE PERTENENCIA**
RADICACION: 190014003002-2019-00289-00
DEMANDANTE: JOQUIN GONZALEZ VALERO
**DEMANDADOS: LUZ MERY FRANCO ROSERO,
TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES
EDILBERTO SOLANO**

INTERLOCUTORIO No. 144

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado del demandante Dr. GIOVANNI HERNANDO CERON SARRIA presenta renuncia al poder, es procedente aplicar el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO:, ACEPTASE la renuncia al poder del abogado del demandante, GIOVANNI HERNANDO CERON SARRIA .

SEGUNDO: HAGASELE saber al peticionario que la anterior renuncia no pone término al poder sino cinco días después de notificarse la presente providencia por estado y se le haga saber al poderdante de dicha decisión.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c43c02ed46d083708282db3010424def900268e0e9f241e756065fd894bef3**

Documento generado en 27/01/2023 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>